



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

SALTA, 18 OCT. 2024

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº

Expediente nº 282-300/24

616-24

VISTO, el expediente nº 282-300/24 iniciado por la firma **Codornú Argentina SA.** y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota ingresada en fecha 15 de octubre de 2024, la firma Codornú Argentina S. A. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **“Viaja a Mendoza con bodega séptima”** con vigencia desde el día 01 de noviembre de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025 y con fecha de sorteo prevista para el día 05 de marzo de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 05/12 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 06 apartado 7);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *“ Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar”;*



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº

616-24

Expediente nº 282-300/24

Que, a fs. 32/33 el Sector Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 29 acredita el pago de pesos once mil ochenta y seis (\$ 11.086) por iniciación del trámite (artículo 8º), y acompaña documentación pertinente;

Que, a fs. 35 emite dictamen Asesoría Letrada, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial denominada "Viaja a Mendoza con Bodega Séptima";

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**Viaja a Mendoza con Bodega Séptima**" solicitada por la firma "**Codorníu Argentina S. A.**", con vigencia desde el día 01 de noviembre de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025 y con fecha de sorteo prevista para el día 05 de marzo de 2025, de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas;

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar;

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326;

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N°

616-24

Expediente n° 282-300/24

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, una vez culminada la promoción comercial, deberá acompañar actas de sorteos y de entrega de premios. Asimismo dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos catorce (\$ 88.914) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR